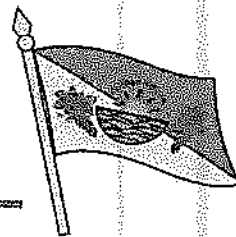




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2024-MPI

ICA, 24 DE SETIEMBRE DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de fecha 24 de setiembre del 2024; el punto específico de agenda: "Aprobación del Balance General 2024 del "Festival Internacional de la Vendimia de Ica" (FIVI-2024), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 73° de la invocada Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes: 4. En materia de desarrollo y economía local 4.5 Fomento del turismo local sostenible".

Que, el inciso 15) del artículo 82° de la precitada Ley, determina: "Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes".

Que, en la Sesión Extraordinaria del 24 de setiembre del 2024, al momento de tratar el punto específico de agenda: "Aprobación del Balance General 2024 del "Festival Internacional de la Vendimia de Ica", el Señor Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, invitó al Presidente del Comité de Administración del FIVI-2024, CPC. Orlando Víctor Santiago Quispe, para la exposición y éste a su vez presentó al CPC. Juan José Ccoillo Enciso, Contador del FIVI-2024, el mismo que expuso ante el Pleno del Concejo Provincial de Ica, quienes luego de la sustentación efectuaron las preguntas y consultas correspondientes, para luego proceder a Aprobar el referido Balance General del FIVI-2024.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **MAYORÍA** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Balance General del Festival Internacional de la Vendimia de Ica, edición del año 2024, el mismo que forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General que proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Subgerencia de Contabilidad, a la Subgerencia de Tesorería, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores, y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración, por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo en la Página Web Institucional: www.munica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE